



EXPTE. 5747/2017



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dirección de Administración

Subdirección de Compras

Jalcahuano N° 550 - 6° piso - oficina 6135

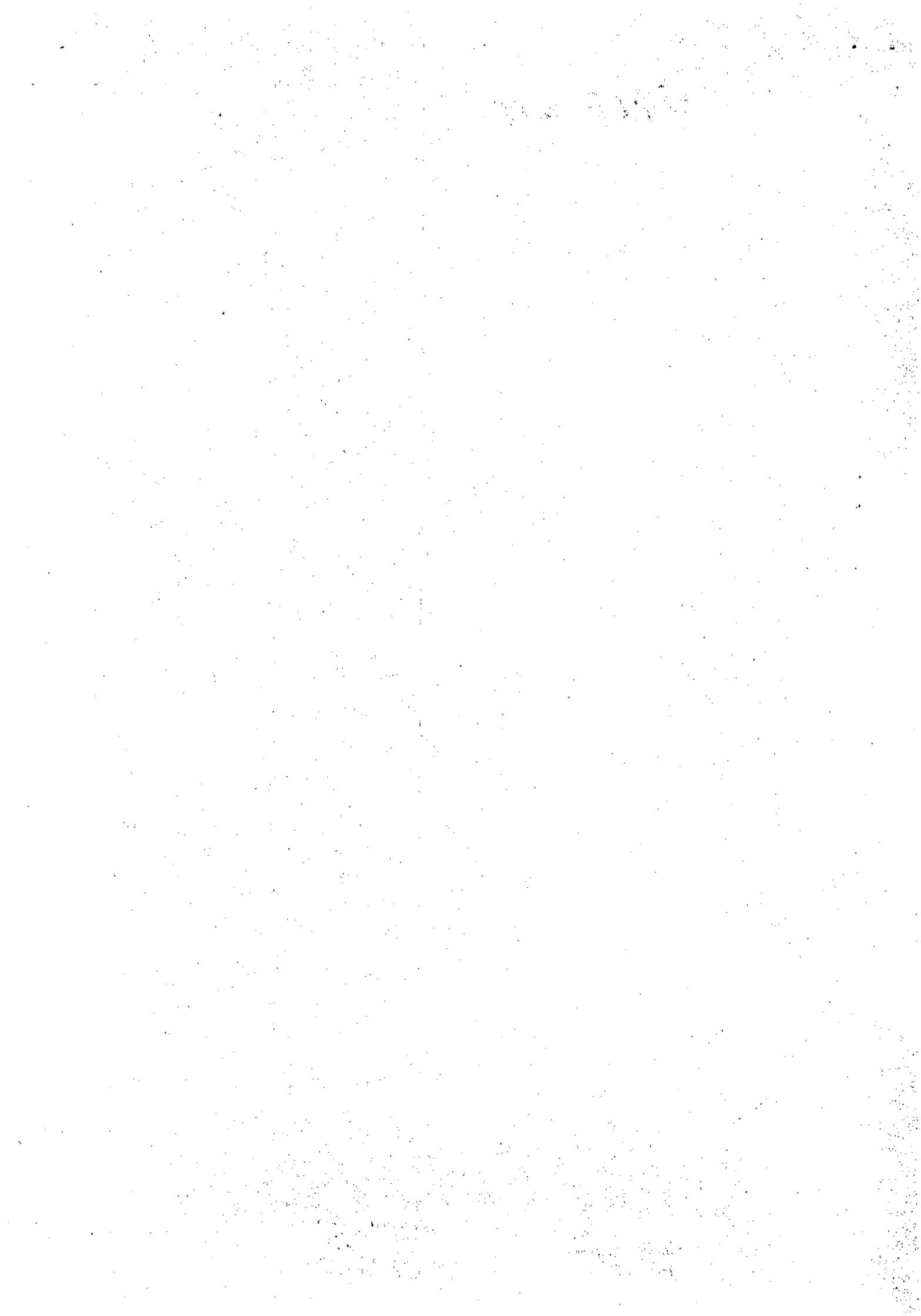
1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: *Siérvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad):*

Renglón	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	par	50	Par de Filtros (tipo 3M, código 2097): Protección contra partículas con certificación P100. Para protección respiratoria contra partículas de sustancias específicas reguladas por OSHA. Medio Filtrante Electrostático Avanzado.		
2	par	25	Par de cartuchos multigas (tipo 3M, código 6006) Aprobado por NIOSH/MSHA. Aprobado para protección respiratoria contra vapores orgánicos, cloro, dióxido de cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, fluoruro de hidrógeno, sulfuro de hidrógeno (sólo escape), amoníaco, metilamina, formaldehído. Con indicador de saturación.		
3	par	29	Par de Cartucho para Formaldehído y Vapores Orgánicos (tipo 3M, código 6005): Cartucho para formaldehído y vapores orgánicos. Aprobado por NIOSH/MSHA. TC023C01065. Aprobado para protección respiratoria contra no más de 10 p.p.m. de formaldehído. * Con indicador de saturación		
4	caja x 10 unid.	3	Caja por 10 Pre filtros N95 tipo 3M 5N11 compatibles con los cartuchos código 6006. Debe estar fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Con mínimo del desprendimiento de fibras. *		
5	caja x 10 unid.	2	Caja por 10 de retenedores tipo 3M 501 compatibles con los cartuchos código 6006:		

[Firma]
 Lic. Nicolás A. Torres
 Jefe de Despacho
 Of. de Seguridad e Higiene
 Morgue Judicial

[Firma]
 Lic. Sergio D.L. Miguel
 Jefe de Despacho
 Área de Bioseguridad
 Of. de Seguridad e Higiene
 MORGUE JUDICIAL



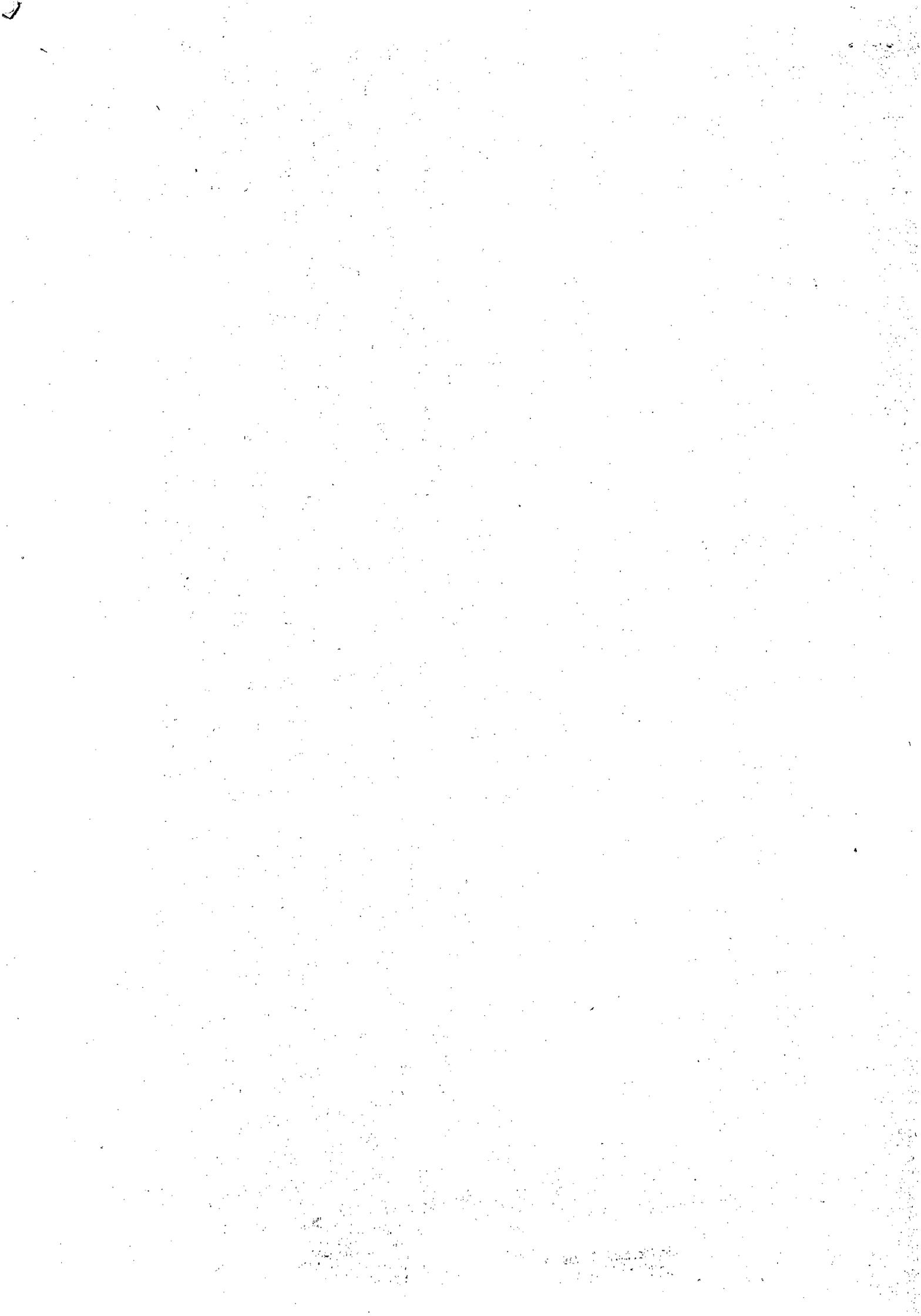


Corte Suprema de Justicia de la Nación

6	caja x 10 unid.	43	Caja por 10 Respirador N95 con carbono activado (tipo 3M código 8214): Características: Cintas elásticas ajustables, Clip metálico: aluminio Espuma interna: poliuretano Elemento filtrante: fibras tratadas electrostáticamente y con micro fibras con carbón activado granulado Peso aprox.: 9 g provisto con válvula de exhalación		
7	caja x 10 unid.	968	Caja por 10 Respirador FFP3 (tipo 3M, código 9332): Características: Bandas de ajuste: poliisopreno. Clip nasal: aluminio forrado. Material filtrante: tela no tejida de polipropileno. Almohadilla nasal: poliuretano. Peso aprox.: 10 g. plegable, con válvula.		
8	unidad	173	Anteojos: Ajuste individualizado con patillas de longitud regulable. Patilla pivotante para modificar el ángulo del ocular y adaptarse a distintos tipos de trabajo. Puente nasal ventilado. Grado de protección frente a UV: 301.2 Resistencia a impactos de baja energía y temperaturas extremas: FT Certificado según EN166:2001 y EN 170 y normativas nacionales vigentes. Con tratamiento anti-empañamiento (anti-fog)		
9	unidad	1	Mascara de Protección facial integral (tipo 3m 6800) confeccionada en elastómero siliconado hipoalergénico con visor panorámico ergonómico antiempañante, con sistema rápido de ajuste, posición para 2 canastillas filtrantes laterales, encastre bayoneta. Válvulas de exhalación rápidas		
10	unidad	10	Protector auditivo de copa, regulable.		
			<u>OBSERVACIONES</u>		
			<u>PLAZO DE ENTREGA:</u> 30 DIAS CORRIDOS		
			<u>VENCIMIENTO:</u> EN LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL A OFERTARSE QUE TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO, ESTA NO PODRA SER MENOR A DOS AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.		

Lto. Nicolás Corbelli
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higiene
Morgue Judicial

Lto. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Area de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL





Corte Suprema de Justicia de la Nación

		<p align="center">DOCUMENTACION</p> <p>PARA TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL QUE SE OFERTEN Y QUE SE ENCUENTREN ALCANZADOS POR LA RESOLUCION 299/2011(S.R.T.) DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO, DEBERA INCLUIRSE COMO DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA UNA COPIA DE LA CERTIFICACION VIGENTE.</p> <p>MARCAS-MUESTRAS: EN TODOS LOS CASOS</p> <p>-LAS MARCAS MENCIONADAS SON A TITULO REFERENCIAL -EL DESTINO DE USO DE LOS INSUMOS ES LA OFICINA DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA MORGUE JUDICIAL -SE PODRÁ REQUERIR MUESTRAS DE LOS INSUMOS OFRECIDOS.</p>		
		<p align="center">IMPORTANTE</p> <p>-LAS CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. -SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p>		
		<p align="center">NOTAS</p> <p>SITUACIÓN FISCAL</p> <p>LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>VIGENCIA DE CERTIFICADOS, HABILITACIONES Y SEGUROS</p> <p>LOS CERTIFICADOS, HABILITACIONES Y SEGUROS REQUERIDOS QUE CORRESPONDAN DEBERÁN MANTENERSE VIGENTES DURANTE TODO EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>FORMA DE LA OFERTA</p> <p>LA OFERTA DEBE EFECTUARSE DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRIPTO EN EL ARTÍCULO 61 INCISO 52 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72.</p>		

[Firma]
 Lic. Nicolás A. Torzo
 Jefe de Despacho
 Of. de Seguridad e Higiene
 Morgue Judicial

[Firma]
 Lic. Sergio D.L. Miguel
 Jefe de Despacho
 Área de Bioseguridad
 Of. de Seguridad e Higiene
 MORGUE JUDICIAL





Corte Suprema de Justicia de la Nación

			<p><u>CONSULTAS</u> TODA CONSULTA U OBSERVACIÓN AL PLIEGO SOLO SERÁ ACEPTADA SI SE REALIZA CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A SEIS (6) DÍAS DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES NI CONSULTAS.</p>		
			<p><u>Organismo solicitante Y LUGAR DE ENTREGA</u> MORGUE JUDICIAL OFICINA DE SEGURIDAD E HIGIENE JUNÍN 760 - C.A.B.A.</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

.....

Lic. Nicolás A. Torres
Jefe de Despacho
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Lic. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

EXPTE 5747 / 2017



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la

1944



Corte Suprema de Justicia de la Nación



citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

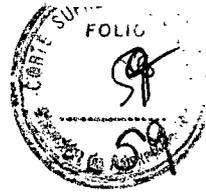
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la



Corte Suprema de Justicia de la Nación

pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

17º) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

Nº de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18º) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

21°) **FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N°: 5747/2017	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: Licitación Judicial N° 630/2018	FECHA 08/03/2018	HORA 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.605.898,17	ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095-CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
PLAZO DE ENTREGA: 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Contratación Directa: 1 día de publicación. Licitación Privada: 2 días de publicación. Licitación Pública: 3 días de publicación.	
ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA MORGUE JUDICIAL OFICINA DE SEGURIDAD E HIGIENE VIAMONTE 2151 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.803,00		

2

1914

1915

1916